



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

RAD- 73001-31-05-001-2021-0169-00

Ibagué, julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA DE: MÓNICA PERDOMO ISAACS – CC. 51.578.083, actuando por medio de apoderado instauro la presente acción al considerar que se están vulnerando Derechos Constitucionales Fundamentales, **CONTRA:**

- FIDUCIARIA LA PREVISORA - FIDUPREVISORA como vocero del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEL TOLIMA, representada por su presidente o quien haga sus veces.
- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
- ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, representada por el señor Alcalde o quien haga sus veces.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, representado por el Secretario o quien haga sus veces.

VINCULANDO DE OFICIO:

- LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, representada por el señor Ministro o quien haga sus veces.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 y conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** la acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a las entidades accionadas por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía email.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor GABRIEL FUENTES RAMÍREZ, a términos del mandato otorgado.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez

Firmado Por:

Palacio de Justicia Oficina 711 – Celular 317.802.5465.
Correo: J01LCTOIBA@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué - Tolima

DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9b102242d19569079ef30f456806b27874bf50e1f526786b4c0c9aab3f05b2**

Documento generado en 16/07/2021 11:53:05 AM